**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

Yo, xxxxxxxxxxxxxx, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. xxxxxxx, en mi calidad de Representante Legal de la empresa xxxxxxxxxxxxxx, con domicilio en la ciudad de xxxxxxxxxxx, en adelante me denominará LA PARTE RECEPTORA, actuando de forma voluntaria, acepto suscribir el presente compromiso de confidencialidad, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES**

La Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín – LA UNIVERSIDAD o LA PARTE REVELADORA- y el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación – LA ENTIDAD-, suscribieron el Contrato de Recuperación Contingente No. FP44842-210-2018 derivado de la Convocatoria 778 de 2017, para financiar el costo del Programa “Estrategia de transformación del sector energético colombiano en el horizonte 2030”, en adelante EL PROGRAMA.

Para la presentación de cotización en la Invitación M-2710, requerimos conocer información confidencial que será entregada por parte de LA UNIVERSIDAD, la cual solo puede ser usada para la presentación de cotización de la invitación mencionada anteriormente.

En consecuencia, nos comprometemos a cumplir con los siguientes términos a efectos de garantizar dicha confidencialidad sobre la información que vamos a recibir por parte de LA UNIVERSIDAD o ENTIDAD.

**PRIMERA.- OBJETO.**

* 1. Me comprometo a mantener el carácter confidencial de la información suministrada por la UNIVERSIDAD o LA ENTIDAD, para la ejecución del proyecto “**P4: 58865** Poligeneración - Biomasa, adscrito al PROGRAMA.

**SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.** Se acuerda que cualquier información que se reciba tendrá carácter confidencial y se mantendrá según las siguientes condiciones:

* 1. La PARTE RECEPTORA de la información mantendrá confidencialidad sobre todos los aspectos de la misma y no podrá revelarla a otra persona que no sea integrante del equipo de trabajo del cual forme parte, en el marco de la ejecución del PROGRAMA.
  2. El párrafo anterior no afectará cuando:
     1. La PARTE RECEPTORA tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida.
     2. La información recibida sea de dominio público.
     3. La información recibida proceda de un tercero que no exige secreto.
  3. La entrega de información se llevará a cabo de manera digital o impresa y al aceptar este acuerdo de confidencialidad, la PARTE RECEPTORA acoge que una vez se le haya entregado, será su responsabilidad el correcto tratamiento de la información recibida para preservar su carácter confidencial.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA PARTE RECEPTORA.** En virtud de lo anterior, LA PARTE RECEPTORA se obligaa:

* 1. No revelar, divulgar, publicar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar, dar a conocer y/o emplear la Información Confidencial que reciba de la PARTE REVELADORA, o de un tercero formalmente autorizado por esta, total o parcialmente, con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y, en consecuencia, a mantenerla de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación, ejerciendo sobre esta, el mismo grado de diligencia que utiliza o utilizaría para proteger Información Confidencial de su propiedad. Del mismo modo, se obliga a no divulgar el contenido de este Acuerdo;
  2. Hacer uso de la Información Confidencial de la PARTE REVELADORA solo para el desarrollo del PROGRAMA.
  3. No publicar la Información Confidencial de cualquier invento, diseño, desarrollo, mejora o cualquier otra creación que se obtenga a partir de la Información Confidencial o que sea revelado como Información Confidencial, sin autorización de la PARTE REVELADORA, a fin de conservar la novedad de la creación y salvaguardar su protección;
  4. Solicitar y obtener autorización con antelación a la publicación y divulgación de cualquier información, promoción, documento escrito o pieza verbal que tenga alguna relación con la Información Confidencial o las alternativas de solución innovadora que se hayan propuesto haciendo uso de dicha Información, también con antelación a la participación en eventos en los cuales exista la posibilidad de revelar la existencia de las relaciones que existan o lleguen a existir entre las PARTES.
  5. Notificar a la PARTE REVELADORA acerca de la divulgación o el uso indebido de la Información Confidencial por la PARTE RECEPTORA, sus compañeros de equipo, u otros integrantes de la Empresa, y cooperar para solucionar tal situación.
  6. Cumplir con toda la legislación vigente en materia de protección de datos personales y mantener indemne a la PARTE REVELADORA por cualquier uso inadecuado que pueda hacer de dicha información.

**CUARTA.- DESTINACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** La entrega de información, sea confidencial o no, no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso sobre marcas, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad intelectual del que sea titular la PARTE REVELADORA o que pueda ser derivado de su propiedad intelectual y/o Información Confidencial.

Para efectos del presente Acuerdo se considera como indebido cualquier uso que se le dé a la Información Confidencial con fines distintos a los expresados en este Acuerdo o cualquier reproducción que se haga de la misma sin autorización de la PARTE REVELADORA. El uso indebido o la revelación de la Información Confidencial serán considerados un incumplimiento del presente Acuerdo y la PARTE RECEPTORA deberá indemnizar a la PARTE REVELADORA por cualquier perjuicio causado.

**QUINTA.- CUSTODIA.** La PARTE RECEPTORA garantiza que aplica y aplicará las medidas de seguridad más estrictas para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de Información Confidencial para lo cual se conviene que toda la Información Confidencial sea guardada por la PARTE RECEPTORA en un lugar con acceso limitado únicamente a sí mismo o a la Coordinación del PROGRAMA.

**SEXTA.- RETORNO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y TITULARIDAD.** Una vez la Información Confidencial no sea necesaria para los propósitos de este documento, la PARTE RECEPTORA deberá devolverla, o destruirla si así lo solicita la PARTE REVELADORA. La destrucción incluye su eliminación de cualquier archivo digital o físico.

Sin perjuicio de lo anterior, si las PARTES han compartido Secretos Empresariales, se entenderá que los mismos continuaran siempre secretos y por tanto Información Confidencial indefinidamente.

**SEPTIMA.- DURACIÓN.**

* 1. Este acuerdo será válido desde la fecha de la firma y será válido por todo el tiempo de duración del PROGRAMA y 2 años más.
  2. Podrá ser prorrogado en los mismos términos y condiciones si las PARTES por mutuo acuerdo así lo manifiestan por escrito antes a su vencimiento.
  3. Así mismo, las PARTES por mutuo acuerdo, en cualquier momento y por causa justificada, podrán dar por terminado anticipadamente este acuerdo. No obstante e independientemente del motivo de la terminación, los programas, proyectos o actividades que se estén realizando en ese momento continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.
  4. Las PARTES se comprometen a mantener el tratamiento confidencial de toda la información que reciban durante un periodo de dos años después de la terminación del intercambio.
  5. Finalizado el proceso y notificado los resultados, todos los proponentes a excepción del adjudicatario, procederán a la destrucción de toda la información confidencial suministrada, cada PARTE habrá de remitir a la otra inmediatamente, confirmación de la destrucción de cualquier copia tangible de la misma.

**OCTAVA.- DERECHOS DE PROPIEDAD.** Toda información intercambiada es de titularidad o derecho exclusivo de la PARTE de donde proceda originalmente y no existe concesión de licencia o derecho alguno mediante dicho intercambio. Ninguna de las PARTES utilizará la información suministrada por la otra PARTE para su propio beneficio.

**NOVENA.- MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o cancelado con el consentimiento expreso de ambas PARTES en documento escrito y mencionando la voluntad de las PARTES de modificar el presente acuerdo junto a la modificación acordada.

**DECIMA.- JURISDICCIÓN.** LAS PARTES se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir. En caso de conflicto ambas PARTES acuerdan el sometimiento a la ley vigente en la República de Colombia.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, en un (1) ejemplar original, cuya copia tiene el mismo tenor y contenido, el XX de noviembre de 2020.

|  |
| --- |
| Firma |
| **PARTE RECEPTORA**  Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  C.C xxxxxxxxxxxxxxxxx  Representante Legal  Empresa xxxxxxxxxxxxxxxxxx |